

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIONES
RECIBIDO
19 ENE 2016
REG. 031
HORA: 9:37 FIRMA: [Firma]



EL DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL
15 ENE. 2016
Tec. 2 ADOLFO SAGUALAYA ESPEJO
EDUARDO
Instituto Nacional de Defensa Civil

Resolución Jefatural

N° 207-2015-INDECI
30 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1, del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLA), según sea el caso;

Que, conforme lo dispone el numeral 71.3 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos de gestión administrativa que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 251-2014-INDECI del 29 de Diciembre del 2014, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el período 2015- 2021;

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente para el Año Fiscal 2016, y teniendo como base legal la citada Ley, el INDECI emitió la Resolución Jefatural N° 200-2015-INDECI de fecha 28 de Diciembre de 2015, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con las Unidades Orgánicas del INDECI han formulado el Plan Operativo Institucional – POI, para el Año Fiscal 2016; teniendo como marco de referencia el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 y al Plan Estratégico Institucional período 2015- 2021;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



4303535

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2016, cuyo texto en ciento dieciocho (118) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que los Directores y Jefes de las Unidades Orgánicas del INDECI, comuniquen a los responsables del cumplimiento de las metas establecidas para sus Oficinas en el Plan Operativo Institucional - POI aprobado, promoviendo reuniones de trabajo para su difusión, internalización y puesta en aplicación.

Artículo 3º.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuará el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del INDECI correspondiente al AF -2016.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

